

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000103

NUMERO DE PROVEEDOR: 50002376 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M17000006

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401460	Metilprednisolona Succinato 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial, para uso en patologías renales y de alto riesgo sanitario.	UN	18	\$ 5.000000	\$ 90.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Metilprednisolona Succinato 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial, para uso en patologías renales y de alto riesgo sanitario.

DESCRIPCION COMERCIAL: METILPREDNISOLONA 500 MG POLVO P/USO SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV

MARCA DEL PRODUCTO: / SAIMED

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: INDIA

WARRANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO REFLEJA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: / 36 MESES

FORMA DE ENTREGA : 5 Días calendario después de recibida la orden de compra

FORMA DE PAGO: / 30 DIAS CALENDARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA: / 120 DÍAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO C SSP: F000108012015

REPRESENTADO: DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL FABRICANTE: CAPLIN POINT LABORATORIES LTD

PAIS DEL FABRICANTE: INDIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: / FRASCO VIAL

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: / JUNIO DE 2018.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

DROGUERIA SAIMED, S.A. de C.V.

Recibi original de orden de compra

[REDACTED]
 9.42 am 17/02/17

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 METILPREDNISOLONA 500 MG POLVO P/USO SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV. Registro Sanitario F000108012015. Vigencia de orden de compra hasta el 31/12/17 después de su legalización. "Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido, el contratista deberá presentar para cada entrega acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado al vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas, por un nuevo vencimiento según lo establecido por el ISSS". Sociedad presenta Declaración Jurada de sustitución de unidades vencidas. Se adjunta Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 90.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 17 DIAS DEL MES DE febrero de 2017

[Signature]
 .S.S.S.
 Lic. Sofía Lorena de Rivera

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DELEGADA

[REDACTED]
 [REDACTED]

DROGUERIA SAIMED, S.A. de C.V.

9.42 am



[Handwritten mark]

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000103

LIBRE GESTIÓN No. 1M17000006 "ADQUISICIÓN DE METILPREDNISOLONA SUCCINATO 500 MG POLVO PARA DILUCIÓN I.M. - I.V. FRASCO VIAL, PARA USO EN PATOLOGÍAS RENALES Y DE ALTO RIESGO SANITARIO

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Varias entregas:
 - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Orden de Compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
 - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
 - ✓ Recibo de cotización vigente

Recibo original



DROGUERIA SAMED, S.A. de C.V.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al Almacén Central de Medicamentos, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos; esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



[Handwritten signature]

Lorena de Alvarado



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

DIC

iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el JEFE ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

IBONILLA



*Recibi original de
Anexo*



9.42am 17/02/17



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Sofía
Lc. Sofía Reyes de Rivas